



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 228-2016-GRP-CRP

Puno, 10 de junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día nueve de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales la conforma el consejo regional, como órgano normativo y fiscalizador concordante con lo establecido por el artículo 2° de la ley orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad, al artículo 13° de la ley N° 27867, modificado por ley N°29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos Regionales así como el artículo N° 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 72 literal b) de la ley N° 27867, señala que en las fechas en que acuerde el consejo o convoque el Consejero Delegado, para rendir homenaje a personalidades, instituciones o conmemorarse hechos gloriosos y/o trascendentes.

Que, el Consejero Regional por la provincia de Chucuito-Juli, Uriel Agustín Salazar Herrera, mediante OFICIO N° 026 – 2016 –GR.P-CRP/CR.P.CHUCUITO-JULI, solicita el reconocimiento a personajes ilustres de nuestra Región Puno.

Que, en Sesión ordinaria de Consejo Regional de la fecha, el Pleno del Consejo Regional por mayoría considera de importancia y necesidad: OTORGAR UN RECONOCIMIENTO EN VIDA A PERSONAJES ILUSTRES DE CADA PROVINCIA Y DISTRITO DE LA REGION PUNO, de tal forma que se efectuó la programación correspondiente de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Scallanite Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

sesiones solemnes cada vez que cada uno de estos personajes ilustres tenga bien a visitar el Consejo Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional:

OTORGAR UN RECONOCIMIENTO EN VIDA A PERSONAJES ILUSTRES DE CADA PROVINCIA Y DISTRITO DE LA REGION PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, el respaldo de la gestión por ante las entidades y organismos públicos respectivos ya sea en la Región Puno o en caso contrario en la Capital Lima.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO